

VOL. : 1714  
Nº : 6  
AÑO : 1810

SECCION CIVIL Y JUDICIAL

Proceso al Indio Felipe Abacatú, por robar un  
estribo de Plata. (Asunción)

Foj. : 4

RECHIVAL QUALITY  
The  
© 1900

+

Sumaria contra el Indio Felipe Abacatu p  
robo de m Estuero de Plata de D. Juan de Dios

(138)

37 N. 30 f 4 Juzg. do de N. 270 N. 9  
1711

RECEIVED  
ARCHIVAL QUALITY  
The National Archives

James M. Smith  
1847  
No. 100  
1847

ARCHIVAL QUALITY  
Herms & Co.

Sello 4.º un q.º

Carta p. el Rey de S. M. el Sr. D. Juan de Borja el 16to y 619

H. Gov. m. m.

139

El Protector de Navarra, a nombre de Felipe Abiaca  
 hijo de d.º Johan Abiaca Canque p.ºal. del Pueblo de  
 San Ignacio Lynazn, dice: que este miserable se halla preso  
 con el de Guillor en esta R.ª Casa para p.ºnder del  
 Aguacil Mayor, sin habersele hecho favor alguno  
 para ello, seg.º se halla informado del mismo tiempo  
 tenido; y por que p.º este procedimiento se preseda in-  
 formacion h.ºm. del d.ºto q.º se le hubiere atribuido, con-  
 xto ala justificacion de V.ª suplicando se haya man-  
 da q.º el d.ºto Aguacil Mayor presente la informacion  
 que hubiere practicado contra su protegido, p.ºcienda  
 ende p.º aora alegar la falta de jurisdiccion con q.º p.ºte-  
 dia ala pracion de este infeliz, ni menos ap.ºccian  
 p.º si d.ºto alguna; y en su falta q.º informe la causa  
 denunciante, y toos q.º dio motivo ap.ºccian su pracion,  
 y q.º se le comieza traslado al Protector para  
 dednar lo conveniente ala defensa de su protegido.  
 Sobre q.º pide cump.º des.º en la Assump.º 12 de febrero  
 de 1810.

A. Nav. Navier Arreola

[Signature]

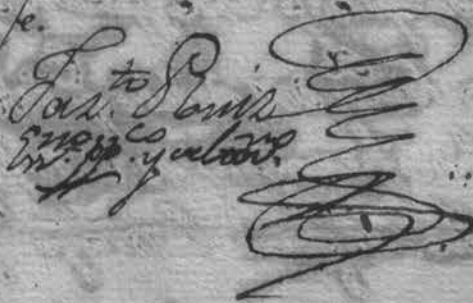
A. Nav.

cion Septiembre 12 del 810.  
Informe el Reg. Mag. Inocencio.

Gracia  


J. Inocencio  


Porreyo y jamó el Decreto antecedente el Sr. Don Pedro Caceres Coronel por S. M. del Regimiento de Infantería y Gobernador Intero por ausencia del Sr. Gobernador Intero en la Provincia de Misiones, en la Anunciacion en el día mes y año de su fecha, por ante mí de que soy fe.

Don Pedro de Caceres  
Coronel y Gobernador Intero  


En el mismo día mes y año hice saber el expresado Decreto al Protector de Naturales; don J. de S. J. de S. J.



En todo el mismo pare este escrito a Informe del Reg. Mag. Inocencio mayor; don J. de S. J. de S. J.



En cumplimiento de lo ordenado por V. M. por la Real Cédula de 17 de Mayo de 1763 para que se informase a S. M. de los progresos de la reducción de los Indios de esta Provincia de Misiones, y de los que se han hecho en ella desde el año de 1763 hasta el presente, y de los que se han de hacer en adelante, para que se tome el partido que más convenga a su Real Servicio, y a la quietud y felicidad de los Indios de esta Provincia, y de los que se han de reducir en ella.

Por Comisionado Pallas 2.

El Portador de esta ha tra indaga  
aun un Indio Pintor cuyo nombre igno  
pero lo comu al Indio, siempre que es  
te dia el nominado, lo a segura  
do auxilio a fin ca obian toda mal e  
chor.

(140)

BN Sep. 7 de 1810.  
Alm. p. d. M. (g. d. g.)  
Alm. p. d. M. (g. d. g.)

WILLIAM JAVIERA  
ARCHIVAL QUALITY  
www.aj.com

Don Juan de los Rios  
Don Agustin mayor heremita de y presado fin

de la di. p. cion de y de el y nice que ay pinter

de partido de Dio. Guardo a 8 de mes de

Comicienda

Paray

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

THE QUALITY OF CHINA  
THE QUALITY OF CHINA

Bello L<sup>o</sup> un d<sup>o</sup>

Valga p<sup>a</sup> el Reyno del Ill<sup>mo</sup> electo de Sevilla

q<sup>e</sup> para la prision del Indio q<sup>e</sup> se dice, p<sup>u</sup>ese  
 que la noche seis del Corra. como a horas de  
 animar, haviendo llegado ami casa a casa  
 D. Juan de Dios Acosta, y apoco harto se h<sup>a</sup>  
 se apeado le Robaron un Cetro de plata  
 haviendo salido al reparo del Cavallo encier  
 to al ladron q<sup>e</sup> paraba al otro lado del Cetro  
 lo, y como le sintiere se hizo a la fuga, y  
 endole el mismo Acosta, no le pudo dar al  
 carce, pero haviendo se Caydo el Cuchillo, y  
 el sombrero q<sup>e</sup> lleva, los recogio esto, q<sup>e</sup> recono  
 cidos vimos q<sup>e</sup> el somb. era negro, y tenia am  
 do de una Estrellita de papel en lugar de esca  
 rapela, y el Cuchillo bien afilado con cabo de  
 palo blanco, con cuias prendas esas orar, y aun  
 al dia sig. procuramos indagar qual pudie  
 ra ser el dueño, y por el somb. dijo un tal  
 Maxiano Carretero del Parrido de la Mezqu  
 q<sup>e</sup> era de un Indicito, medio vecino q<sup>e</sup> anda  
 ba en el mismo Parrido, con un motivo le  
 mande el adjunto apear q<sup>e</sup> tamb. es de  
 al Comisario de Madrid, y me mande el  
 Indio el dia diez, citame en los corredores de  
 las de Carita, y la carnavales de Plaza, con el  
 Indio de la Plaza, y en su presencia me enu  
 nciame el dho papel, y el mismo Indio al



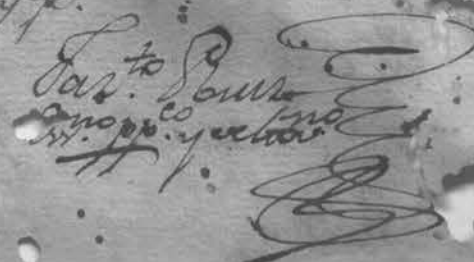
Relato de lo que se di parte de la Guerra  
 con lo q. Nuevo Matado, diciendole pascu-  
 ria indagan si podia algo mas sobre  
 el caso, y me contesto estaba bien: En Cuid  
 virtud, e abexionado q. Jose Florentin  
 za, y en tamborcito de la parte llamado Andres  
 Ponce, conoce al Indio, y <sup>no</sup> conocido por ellos  
 el sombrero, dicen que es el mismo Indio;  
 es q. puede informan en obsequio de lo  
 veada, y de lo mandado p. V. S. h. n. q.  
 yo ubiere tomado la facultad de formar  
 Sumaria, q. no me compete. Arump. y J.

Sep. 14 de 1810. - J. n. y n. Arza

Aunc. Septiembre 26 de 1810.  
 Don al Supremo de 1.º Voto.

Inacioy  


Proveyo y firmo el Decreto antecedente el Señor Don Pedro Cruzado  
 Coronel por su dignidad del Regimiento de costa arriba y Provincia  
 de Mexico por audiencia del Sr. Cor. Mend. en la Provincia  
 de Milloneros, en la Arumpcion en el dia mes y año de la fecha,  
 por de se mi de que doy fe.

Don Pedro Cruzado  
 Coronel y Jefe  


En

142  
dos de Octubre del mismo año. Vence Saben el expediente  
Decreto al Protector de Naturales, 10/10/80.

En arco del mismo paré este Exped. al Juegado de  
primer voto; y lo anoto.

Asunción y Octubre veinte y dos de mil  
ochocientos y diez

Darse Comición en forma al Repido  
Alvarado mayor para que examine las  
Citas que hase en su anterior informe  
en orden al Sombreno, y Cuchillo que  
se dicen ser del Indio Felipe Abacati.  
Provey con tpo. a f. de Cruzado.

Maedotto

Jto. Juan Ant. Centurion

Jto. José Ant. de Quiroga

En dho. dia pare este expediente al Repido  
Alvarado mayor, para la diligencia mandada,  
de ello Certifico

Maedotto

El Reg.

Bello 4.º de Mayo de 1781

Al Sr. el Rey, por el Sr. D. Juan de los Rios y 811

Alq. Mayor expone al Juzgado q. sin embargo q. ha solicitado a los Jues. aque de Refugio en su informe, no ha podido dar con ellos, y si se averiguado q. todos ellos se hallan en el P. servicio, en varios destinos como es en Tembucu, y otros parajes, por cuyo motivo devuelve este exped. al Jue. de la P. en su vista devuelve el Jue. lo que este me p. con. y de justicia.

Yo D. Juan de los Rios

Alq. Mayor